

ANEXO I

Criterios de valoración

Criterios de valoración de los Programas de Formación	
A) Adecuación de la oferta formativa a las acciones prioritarias fijadas por el Servicio Cántabro de Empleo. Se considerará el volumen de participantes en las acciones prioritarias, respecto del conjunto de participantes del Programa de Formación.	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias sea inferior al 50%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 50% y <60%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 60% y <70%	15
4. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias se encuentre en el intervalo comprendido desde el 70% y <80%	25
5. Cuando el porcentaje de participantes en acciones prioritarias sea igual o mayor de 80%	35
TOTAL A)	 35
B) El porcentaje de participantes correspondiente a los colectivos prioritarios establecidos en la convocatoria, respecto del conjunto de participantes programados del Programa de Formación (para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente).	
1. Porcentaje de participantes de colectivos prioritarios de la acción formativa menor del 25%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios de la acción formativa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 25% y < 36%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios de la acción formativa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 36% y < 51%	12



4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios de la acción formativa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 51% y <66%	20
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios de la acción formativa se encuentre en el intervalo comprendido desde el 66% y < 76%	28
6. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios de la acción formativa sea igual o mayor de 76%	35
TOTAL B)	35

C) Aspectos técnicos de las acciones formativas que integran el Programa de Formación:

Utilización de medios tecnológicos innovadores en la impartición de las acciones formativas (la información relativa a este apartado, deberá estar a disposición de los órganos de control en sus actuaciones de seguimiento y control).

1. Menos del 25 % de los alumnos realizan acciones formativas en las que se utiliza algún medio tecnológico innovador.	0
2. Entre el 25 % y el 50% de los alumnos realizan acciones formativas en las que se utiliza algún medio tecnológico innovador.	2
3. Más del 50 % de los alumnos realizan acciones formativas en las que se utiliza algún medio tecnológico innovador.	5
TOTAL C)	5

D) Capacidad acreditada de la entidad para desarrollar la formación:

d.1. La acreditación de la entidad de formación y al respecto de la infraestructura que haga posible la impartición de la formación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de contar con una certificación independiente de excelencia en la calidad EFQM vigente, acreditado con sello EFQM superior a 200.

Para obtener puntuación en este apartado, la certificación deberá estar vigente a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.C. (Boletín Oficial de Cantabria) y tratarse de un sello EFQM concedido a la entidad al respecto de la infraestructura que haga posible la impartición de la formación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, extremos que deberán estar acreditados de manera indubitada en la documentación presentada.



1. La entidad de formación NO aporta acreditación al respecto de la infraestructura que haga posible la impartición de la formación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de contar con una certificación independiente de excelencia en la calidad EFQM, vigente.	0
2. Por acreditar sello EFQM superior a 200.	3
Total d.1	3

d.2. Cumplimiento de la ejecución de programas de formación.

Se entiende por ejecución de programas de formación el porcentaje de acciones formativas finalizadas respecto al número de acciones formativas de las concedidas de todos los programas de formación al respecto de la convocatoria del año 2020 dirigida a personas trabajadoras ocupadas.

1. No se presentó a la convocatoria o no se le concedió ningún plan en la convocatoria o el porcentaje está por debajo del 25% .	0
2. Entre el 25% y menor que 30%.	3
3. Entre el 30% y menor que 40%.	4
4. Entre el 40% y menor que 50%.	5
5. Entre el 50% y menor que 60%.	6
6. Entre el 60% y menor que 70%.	7
7. Entre el 70% y menor que 80%.	8
8. Entre el 80% y menor que 90%.	9
9. Entre el 90% y 100%.	10
Total d.2	10

d.3. Experiencia acreditada de la entidad de formación debidamente inscrita y/o acreditada en la impartición de acciones de formación profesional para el empleo en Cantabria.

1. Número de alumnado programado en los años establecidos en las convocatorias (2022 a 2024) (no MRR).

Se entiende por número alumnado programado, el aprobado deducido el de las acciones formativas objeto de renuncia presentada y el de las acciones formativas que no hubieran iniciado en plazo

a) De 16 a 75 alumnos/as.	1
b) De 76 a 150 alumnos/as.	2
c) De 151 a 225 alumnos/as.	3
d) De 226 a 300 alumnos/as.	4
e) De 301 a 375 alumnos/as.	5
f) Más de 375 alumnos/as.	6
Total d.3.1.	6



2. Número de horas programadas en los años establecidos en las convocatorias (2022 a 2024) (no MRR).

Se entiende por número de horas programadas, las aprobadas deducidas las de las acciones formativas objeto de renuncia presentada y las de las acciones formativas que no hubieran iniciado en plazo.

a) De 101 a 500 horas.	1
b) De 501 a 1.000 horas.	2
c) De 1.001 a 2.000 horas.	3
d) De 2.001 a 3.000 horas.	4
e) De 3.001 a 4.000 horas.	5
f) Más de 4.000 horas.	6
Total d.3.2.	6
Total d.3	12
TOTAL D)	25
TOTAL GENERAL CRITERIOS DE VALORACIÓN A)+B)+C)+D)	100



ANEXO II

Determinación del importe de la subvención

La determinación de la subvención para la financiación se realizará atendiendo a las siguientes variables:

Se valoran entre sí todas las solicitudes presentadas por cada tipo de Programa de Formación de los previstos en la convocatoria. Respecto de los Programas de Formación sectoriales, se valorarán entre sí todas las solicitudes de Programas de formación de un mismo sector.

Cada solicitud se valorará de acuerdo a lo establecido en los criterios de valoración, y que figuran en [el anexo I](#).

De cada tipo de Programa de formación se seleccionarán todos aquellos que obtengan una puntuación de al menos 50 puntos, de acuerdo a lo previsto en el [artículo 10](#).

A continuación, por cada tipo de Programa de formación, se sumará la puntuación de todos los Programas seleccionados. Para cada Programa de formación se calculará el porcentaje que representa su puntuación respecto de la suma de las puntuaciones de todos los Programas de formación seleccionados. El porcentaje obtenido se aplicará sobre la cuantía máxima prevista para cada tipo de programa de acuerdo a lo previsto en la orden de convocatoria.

La cuantía así obtenida será el importe de la subvención. Si este importe fuera mayor que el importe solicitado, el importe de la subvención será este último.

Si como consecuencia de estas operaciones resultara que quedaran remanentes, éstos se distribuirán de la siguiente forma, tantas veces como sea necesario:

Se suman, de cada uno de los diferentes tipos de Programas de formación, las puntuaciones de todos aquellos cuya subvención asignada, de acuerdo a lo previsto anteriormente, no supera el importe solicitado. Para cada uno de estos Programas se calcula el porcentaje que representa su puntuación respecto de la suma total de sus puntuaciones obtenidas. El porcentaje resultante se aplica sobre el total del remanente. Esta cuantía se añade a la calculada anteriormente, dando como resultado la subvención a conceder. Si este importe fuera mayor que el importe solicitado, el importe de la subvención será este último.

En su caso, si existiesen remanentes que no se hayan podido adjudicar a ninguna de las solicitudes, se asignará a otros tipos de Programas de formación de acuerdo a lo previsto en la convocatoria.



ANEXO III

**Códigos CNAE de las empresas en la que prestan servicios las personas
trabajadoras procedentes de sectores que no se corresponden con ámbitos
definidos como prioritarios, a efectos de esta convocatoria**

CNAE 2009
02 - Silvicultura y explotación forestal
03 - Pesca y acuicultura
05 - Extracción de antracita, hulla y lignito
06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural
07 - Extracción de minerales metálicos
08 - Otras industrias extractivas
09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas
12 - Industria del tabaco
13 - Industria textil
14 - Confección de prendas de vestir
15 - Industria del cuero y del calzado
16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
19 - Coquerías y refino de petróleo
23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos
31 - Fabricación de muebles
32 - Otras industrias manufactureras
36 - Captación, depuración y distribución de agua
37 - Recogida y tratamiento de aguas residuales
38 - Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
39 - Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
41 - Construcción de edificios
42 - Ingeniería civil
43 - Actividades de construcción especializada
45 - Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
46 - Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
47 - Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas
49 - Transporte terrestre y por tubería
50 - Transporte marítimo y por vías navegables interiores
51 - Transporte aéreo
52 - Almacenamiento y actividades anexas al transporte
53 - Actividades postales y de correos
58 - Edición



59 - Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical
60 - Actividades de programación y emisión de radio y televisión
64 - Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
65 - Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria
66 - Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros
68 - Actividades inmobiliarias
69 - Actividades jurídicas y de contabilidad
70 - Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial
71 - Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
73 - Publicidad y estudios de mercado
75 - Actividades veterinarias
77 - Actividades de alquiler
78 - Actividades relacionadas con el empleo
81 - Servicios a edificios y actividades de jardinería
82 - Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
84 - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
85 - Educación
86 - Actividades sanitarias
87 - Asistencia en establecimientos residenciales
88 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento
90 - Actividades de creación, artísticas y espectáculos
91 - Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
92 - Actividades de juegos de azar y apuestas
94 - Actividades asociativas
95 - Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico
96 - Otros servicios personales
97 - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
99 - Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

CNAE 2025
02 - Silvicultura y explotación forestal
03 - Pesca y acuicultura
05 - Extracción de antracita, hulla y lignito
06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural
07 - Extracción de minerales metálicos
08 - Otras industrias extractivas
09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas
12 - Industria del tabaco
13 - Industria textil



14 - Confección de prendas de vestir
15 - Industria del cuero y productos relacionados con otros materiales.
16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
19 - Coquerías y refino de petróleo
23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos
31 - Fabricación de muebles
32 - Otras industrias manufactureras
36 - Captación, depuración y distribución de agua
37 - Recogida y tratamiento de aguas residuales
38 - Actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.
39 - Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
41 - Construcción de edificios
42 - Ingeniería civil
43 - Actividades de construcción especializada
45 - Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas
46 - Comercio al por mayor
47 - Comercio al por menor
49 - Transporte terrestre y por tubería
50 - Transporte marítimo y por vías navegables interiores
51 - Transporte aéreo
52 - Depósito, almacenamiento y actividades anexas al transporte
53 - Actividades postales y de mensajería
58 - Edición
59 - Producción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical
60 - Actividades de programación, radiodifusión, agencias de noticias y otras actividades de distribución de contenidos
64 - Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones
65 - Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria
66 - Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros
68 - Actividades inmobiliarias
69 - Actividades jurídicas y de contabilidad
70 - Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial
71 - Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
73 - Actividades de publicación, estudios de mercado, relaciones públicas y comunicación.
75 - Actividades veterinarias
77 - Actividades de alquiler
78 - Actividades relacionadas con el empleo
81 - Servicios a edificios y actividades de jardinería
82 - Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas
84 - Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria



85 - Educación
86 - Actividades sanitarias
87 - Asistencia en establecimientos residenciales
88 - Actividades de servicios sociales sin alojamiento
90 - Actividades de creación artística y artes escénicas.
91 - Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
92 - Actividades de juegos de azar y apuestas
94 - Actividades asociativas
95 - Reparación y mantenimiento de ordenadores, artículos personales y enseres domésticos y vehículos de motor y motocicletas.
96 - Otros servicios personales
97 - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
99 - Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

Firma 1: 01/09/2026 - Eduardo Carmelo Arastí Barca
CONSEJERO-C. DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
CSV: A0600AFbpk7SxG96s8ZyoqMGq2BDJLYdAU3n8j

